



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Infraestructuras y Servicios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

EXPEDIENTE:
A/SER-034278/2024

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL DE ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN EL CENTRO IES VILLAREJO DE SALVANÉS EN VILLAREJO DE SALVANÉS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (RUTA 28045049X)

De conformidad con el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa:

Las necesidades que se tratan de satisfacer con el presente contrato consisten en prestación del servicio de transporte regular de alumnos escolarizados en determinados centros docentes públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2024/2025.

Para ejecutar el servicio de transporte objeto de este contrato se precisaría disponer de una plantilla de personal propio especializado (conductores de autobuses, operarios de taller de reparación de vehículos, monitores de acompañamiento de escolares...), de los que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid carece, no habiendo sido prevista su selección ni contratación en los créditos del capítulo 1 del presupuesto de gastos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del presupuesto vigente.

A mayor abundamiento, este tipo de transporte regular experimenta contantes variaciones a las que es mucho más fácil adaptarse técnica y económicamente a través de su externalización.

Tampoco dispone esta Consejería de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio. Por un lado, la inversión en la flota de autobuses sería tan elevada que no existe dotación presupuestaria en el presupuesto vigente que pueda sufragar dicho coste. Por otro lado, sería preciso disponer de una flota de autobuses de repuesto para solventar las averías, talleres de reparación, gastos de mantenimiento, combustible, impuestos, garajes para el alojamiento de los vehículos, personal para su guarda y custodia..., costes todos ellos inasumibles con la dotación prevista actual.

Es indudable que a un empresario especializado le resulta más rentable esta actividad, garantizando asimismo a Administración una mejor prestación del servicio, ya que el empresario dispone de todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.

La externalización ofrece una solución integral a todas las necesidades expuestas, en cuanto a que la Administración evita tanto la inversión en personal como en medios materiales (flota de autobuses e instalaciones) que, implicarían un coste inasumible con el presupuesto actual. Al mismo tiempo, se



**Dirección General
de Infraestructuras y Servicios**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES**

**Comunidad
de Madrid**

garantiza la prestación del servicio de transporte a un colectivo sensible (menores a partir de 3 años), al tener personal especializado y una flota de autobuses con las especificaciones técnicas requeridas en función de los parámetros establecidos para cada una de las rutas (adaptadas, número de alumnos, etc), ofreciendo esta solución una capacidad de flexibilidad y adaptación a las modificaciones que surjan a lo largo de la prestación del servicio, asumiendo las mercantiles el riesgo ventura de la prestación.

Las razones expuestas justifican, por un lado, la insuficiencia de medios de esta Administración para prestar el servicio a través de la modalidad de gestión directa y, por otro lado, justifican una mayor eficiencia, eficacia y racionalización de recursos en el servicio de transporte de escolares a través de un contrato de servicios, en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO
Fecha: 2024 08 26 10:50

Fdo. Ignacio García Rodríguez